



Número Acuerdo: ,
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 23/03/2023

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **E-2023-00009489**
No. de Pedido: **D3P0103**
Elaboración: **13/03/2023** Impresión 13/03/2023

Proveedor: AULIS SOL, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MUNDIAL NUM. 26 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO, MÉXICO 07800

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

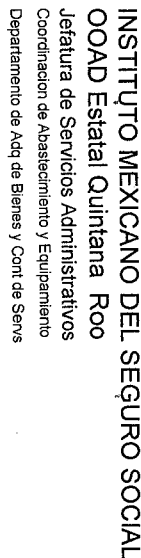
R.F.C. ASO -141212-BC9 No. Proveedor : 00144311
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 908 0015 12 01	TUBO PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO: 7.94 MM (5/16 PULGADAS). PIEZA.	153	PZA	17.60	2,692.80
		Marca: HOLY		Tipo Presen: PZA		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen.: 1		
2	060 908 0114 12 01	TUBO PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO: 12.70 MM (1/2 PULGADAS). PIEZA.	155	PZA	17.60	2,728.00
		Marca: HOLY		Tipo Presen: PZA		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen.: 1		

(seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.)

SUB. TOTAL	\$	5,420.80
I. V. A.	\$	867.33
TOTAL	\$	6,288.13



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprobante: **E-2023-00009489**
No. de Pedido: **D3P0103**
Elaboración: **13/03/2023** Impresión **13/03/2023**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

Partida presupuestal :	0401	21053002
Clasificación presupuestal :		

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedito fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratacion bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposicion y liberaciones de compra autorizadas por la Coordinacion de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades medicas de atencion en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y servicio al cliente.

- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a timbrar el presente pedimento y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones en que se indique en el presente.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 52 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, sin oposición de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiere a favor del Instituto.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación del procedimiento, así como la descripción y presentación del pedido basado en el formato de solicitud de compra pública del INAFIN.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- [illegible]

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomformidad o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deductiva del 2.5%, dado por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no recibidos, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, la condición del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso de que algún litigante ofrezca presentación, caducidad o desdoblón distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Asaio, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.12 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estata Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la nominalidad de pago de la Metáfora de Servicios de Fianzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UJME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/03/2023

No. de Evento 1A-50-GYR-050GYR008-I-31-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00009489
No. de Pedido: D3P0103
Elaboración: 13/03/2023 Impresión 13/03/2023

Proveedor: AULIS SOL, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE MUNDIAL NUM. 26 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO, MÉXICO 07800

R.F.C. ASO -141212-BC9 No. Proveedor : 00144311

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000003921-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LAURA VALENCIA ALVAREZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	5613 7163 80
FECHA	DIA 23 MES 03 AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 135.506 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FERNANDO CATÁÑO MUÑO SANDOVAL NOTARIA PÚBLICA No. 17 CIUDAD DE MÉXICO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADRJS/JPEDDOJA-2023/00196
La validación jurídica se efectuó sobre la autenticidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadería correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o económica.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DORIS MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ
MTRA WENDY GUADALUPE LORA AROQUE
IDR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO